

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No. 3328, del Congreso Nacional, que declara tres días de duelo oficial con motivo del fallecimiento del Diputado Dr. Gabriel E. Guerrero P.

(Gaceta Oficial No. 7438, del 23 de junio de 1952)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3328.

CONSIDERANDO que hoy falleció el señor Dr. Gabriel E. Guerrero P., Diputado por la Provincia Espaillat;

CONSIDERANDO que el señor Dr. Gabriel E. Guerrero P. fué un prestante hombre público y meritorio ciudadano, y que su sensible fallecimiento apena grandemente a las Cámaras Colegisladoras y a la comunidad provincial que estuvo representando como diputado hasta la hora de su sentida muerte,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar de duelo oficial los días 16, 17 y 18 del corriente.

Permanecer haciendo guardia de honor en uno de los salones de la Cámara de Diputados, junto al cadáver del Diputado don Gabriel E. Guerrero P., hasta la hora dispuesta para el acto de inhumación.

Las Cámaras Legislativas ofrendarán sendas coronas, como afectuoso tributo al compañero fallecido.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández.

Milady Félix de L'Official.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

José García,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 23o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.